

definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», y Mixto 4, de Logroño, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del primero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño, e incluirlas en la del Instituto de Bachillerato Mixto 4, de la misma localidad, a doña María Purificación Martínez Oca, Profesora agregada de Bachillerato de «Lengua y Literatura», con número de Registro de Personal A48EC-18594, y a doña Ana María Cardenal Laine, Profesora agregada de Bachillerato de «Dibujo», con número de Registro de Personal A48EC-23847.

Segundo.—Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato Mixto 4, de Logroño, e incluirla en la del Instituto de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño, a doña Clara B. Arranz Nicolás, Profesora agregada de Bachillerato de «Lengua y Literatura», con número de Registro de Personal A48EC-18205.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Madrid, 9 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6237** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.730, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 84, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 84, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.730.-24-11-88.—Optor/Nº 84/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6238** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.732, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 104, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en

la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 104, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2732. 24-11-88. Optor/núm. 104/0.7.0.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6239** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.740, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Teide, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Teide, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono Neinver 3), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.740.-16-12-88.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 16 de diciembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6240** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.741, la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 130, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 130, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, apartado de correos 1.660, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.